

PARLAMENTO 20 DE MUJERES 22

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



La Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 58, fracción I, y 187 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a toda la diversidad de mujeres mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana y con residencia en la Ciudad de México, para invitarlas a participar en el PARLAMENTO DE MUJERES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, de acuerdo con las siguientes:

Bases

PRIMERA. La presente convocatoria se encontrará abierta del 10 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

SEGUNDA. Podrá participar toda la diversidad de mujeres mayores de 18 años, de nacionalidad mexicana y con residencia en la Ciudad de México.

TERCERA. Las aspirantes deberán llenar un formulario electrónico y responder un cuestionario a través del siguiente enlace <https://forms.gle/cUZmekACJ4QXMYft5>.

CUARTA. Deberán adjuntar en formato digital (documento escaneado) :

- I. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula);
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Currículum Vitae en una sola hoja, y
- IV. Carta de exposición de motivos cuya extensión máxima sea de dos cuartillas, con tipo de letra Arial 12, donde exponga las razones por las que desea formar parte del "PARLAMENTO DE MUJERES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022" y cómo espera contribuir con ello a su comunidad desde un parlamento ciudadano, resaltando su interés en alguno de los siguientes temas:

- Políticas públicas con perspectiva de género.
- Presupuesto etiquetado y transversal para la igualdad de género.
- La mujer en el ámbito laboral.
- Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.
- Las mujeres y su aportación a los derechos culturales.
- Mujeres migrantes.
- Participación de las mujeres en el sistema democrático.
- Modalidades y tipos de violencia contra las mujeres.

¹ Todos los documentos que contengan datos personales, serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

QUINTA. Las aspirantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para atender los trabajos legislativos del “PARLAMENTO DE MUJERES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022” según se requiera. Todo trabajo realizado dentro de este Parlamento será probono.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SEXTA. Una vez finalizado el plazo para el registro de aspirantes, el equipo técnico de la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, dará cuenta a las integrantes de la Comisión sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos de cada una de ellas.

SÉPTIMA. La Comisión de Igualdad de Género, valorará y seleccionará 66 aspirantes, considerando que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

OCTAVA. Serán consideradas prioritariamente las aspirantes jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, migrantes, las que han sido privadas de su libertad, indígenas, rurales, de escasos recursos, afromexicanas, de minorías religiosas, las que han residido en instituciones de asistencia social, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales o intersexuales.

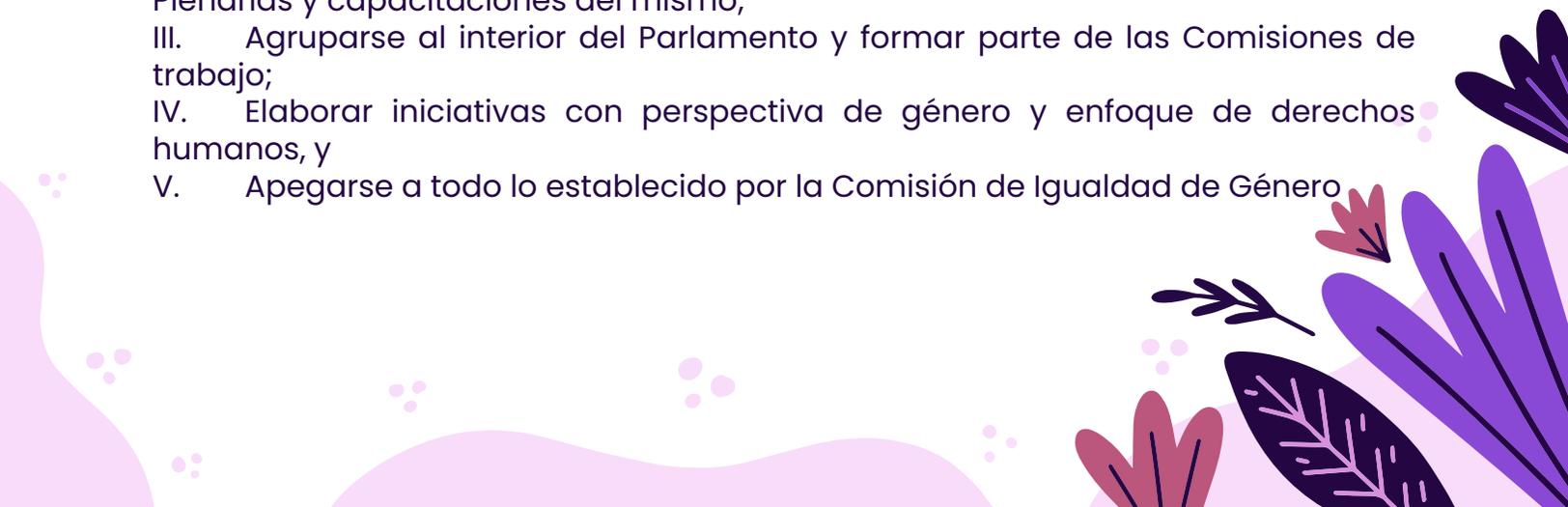
NOVENA. Efectuado el proceso de selección, la Comisión, dará a conocer la lista definitiva de las participantes seleccionadas.

DÉCIMA. La lista de las mujeres que integrarán el “PARLAMENTO DE MUJERES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, será publicada en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, y serán notificadas de su selección, a más tardar el 14 de enero de 2022.

DÉCIMA PRIMERA. La decisión contenida en dicho documento tendrá el carácter de inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA. Las mujeres seleccionadas para formar parte del “PARLAMENTO DE MUJERES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asumir el cargo de parlamentarias;
- II. Participar en los trabajos legislativos de inducción, así como, en las Sesiones Plenarias y capacitaciones del mismo;
- III. Agruparse al interior del Parlamento y formar parte de las Comisiones de trabajo;
- IV. Elaborar iniciativas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, y
- V. Apegarse a todo lo establecido por la Comisión de Igualdad de Género



MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

DÉCIMA TERCERA. Serán causas de descalificación:

- I. Que el material inscrito no cumpla con las condiciones establecidas;
- II. Que muestre contenido denigrante, ofensivo o discriminatorio;
- III. La presentación de información o documentación falsa, y
- IV. Que se detecten en el material inscrito, mensajes o intenciones que atenten contra los derechos humanos de las personas y garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política de la Ciudad de México y por las normas generales y locales.

Cualquier controversia o conflicto derivados de la interpretación de la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Igualdad de Género.

DUDAS Y ACLARACIONES

Enviar correo electrónico a la Comisión de Igualdad de Género:
igualdad.genero@congresocdmx.gob.mx

**Firman las diputadas integrantes de la
Comisión de Igualdad de Género
del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.**

**Diputada Ana Francis Mor
(Ana Francis López
Bayghen Patiño)
Presidenta**

**Diputada América Alejandra
Rangel Lorenzana
Vicepresidenta**

**Diputada Gabriela
Quiroga Anguiano
Secretaria**

**Diputada Isabela
Rosales Herrera
Integrante**

**Diputada Marcela
Fuente Castillo
Integrante**



**Diputada Nancy Marlene
Núñez Reséndiz
Integrante**

**Diputada Valentina Valia
Batres Guadarrama
Integrante**

**Diputada Ana Jocelyn
Villagrán Villasana
Integrante**

**Diputada Mónica
Fernández César
Integrante**

